



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 569-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 02 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 334-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 29 de setiembre de 2025, Informe N° 512-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 02 de octubre de 2025 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 4-2025-SE-CCO-UNADQTC de fecha 02 de octubre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";

Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025.

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la invitación de profesionales que cumplan con el perfil docente, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, conforme al siguiente detalle:

N°	Cursos	N° de horas	Tipo de Plaza	Sustento
1	- Dibujo VII - Dibujo VI (grupos A y A) Arte y Educación.	40	Reemplazo no cubierto	Docente cuenta con licencia por un (01) año por salud.
2	- Historia del Arte Universal I. - Historia del Arte Cusqueño. - Historia del Arte Universal.	40	Vacante, plaza no cubierta	Por renuncia voluntaria del docente titular.
3	- Diseño Virtual 3D (grupos A y B) - Gestión empresarial y mercadotecnia.	40	Vacante, plaza no cubierta	No se logro adjudicar en el ultimo concurso de contrata docente
4	Investigación gráfica.	10	Plaza cubierta	El curso presenta excesiva cantidad de estudiantes, lo cual generó la necesidad de dividir en dos grupos para garantizar la mejor atención académica y pedagógica.

SEGUNDO. – APROBAR el cronograma para la contrata docente en calidad de invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Presentación de expedientes:

- Lunes 06 de octubre de 2025: de 08:00 a 16:00 horas.
- Martes 07 de octubre de 2025: de 08:00 a 13:00 horas.

2. Calificación de expedientes:

- Martes 07 de octubre de 2025: de 14:00 a 18:00 horas.

3. Publicación de resultados:

- Martes 07 de octubre de 2025: a las 19:00 horas.

4. Adjudicación:

- Jueves 09 de octubre de 2025: a las 08:00 horas

TERCERO. – ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica y demás dependencias administrativas y académicas, adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.



CUARTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. *Victor Giraldo*
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Milagros Camarra Santo
Mg. *Alg. Milagros Camarra Santo*
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito